

VISTOS: Los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica, suscrito el 21 de agosto del año 2001, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Dominicana.

R E S U E L V E :

ÚNICO: RATIFICAR el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica, suscrito el 21 de agosto del año 2001, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Dominicana, con el objetivo de fortalecer los tradicionales lazos de amistad existentes entre las dos naciones, y motivados por el deseo mutuo de promover y desarrollar la cooperación científica y técnica, contribuyendo así al desarrollo económico y social de sus respectivos países; que copiado a la letra dice así:

